

Acta 36
Res.: 12
Exp.: 2019-25-5-008900
fg-ev

08 OCT. 2019

Montevideo,

VISTO: el planteamiento presentado por el Departamento de Planes y Programas;

RESULTANDO: i) que por el mismo solicita dejar sin efecto el artículo 18 inc. b. "constancia de aprobación o reválida del bachillerato de Educación Media Superior" inscripto en el Capítulo IV "Presentación de los Escritos. Forma y Trámite del Reconocimiento de Estudios", del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios en el ámbito del Consejo de Formación en Educación, aprobado por Resolución N° 8 Acta N° 1 de fecha 26 de enero de 2012;

ii) que asimismo, informa que por Acta N°47, Resolución N°52 de fecha 13 de junio de 2019, el Consejo Directivo Central deja sin efecto el requisito e implementación del "Cursillo de Integración al Uruguay" y que como el Departamento de Planes y Programas recibe solicitudes de Convalidaciones y Homologaciones de Títulos entre otros, de Centroamérica, Norteamérica y Europa, sugiere dejar sin efecto el capítulo antes mencionado;

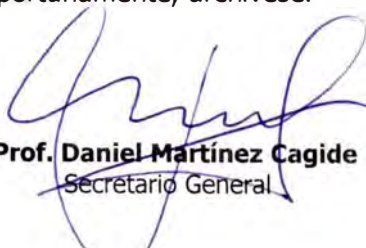
CONSIDERANDO: que se estima pertinente dejar sin efecto el artículo 18 inc. b. "constancia de aprobación o reválida del bachillerato de Educación Media Superior" inscripto en el Capítulo IV "Presentación de los Escritos. Forma y Trámite del Reconocimiento de Estudios", del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios en el ámbito del Consejo de Formación en Educación, aprobado por Resolución N° 8 Acta N° 1 de fecha 26 de enero de 2012;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008 y en Acta Ext. 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 adoptada por el Consejo Directivo Central;

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, RESUELVE:

1) Dejar sin efecto el artículo 18 inc. b. "constancia de aprobación o reválida del bachillerato de Educación Media Superior" inscripto en el Capítulo IV "Presentación de los Escritos. Forma y Trámite del Reconocimiento de Estudios", del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios en el ámbito del Consejo de Formación en Educación, aprobado por Resolución N° 8 Acta N° 1 de fecha 26 de enero de 2012.

2) Comuníquese a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo, a la División Estudiantil, al Departamento de Coordinadores Académicos, a la Referente de Derechos Humanos y Género y al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web. Oportunamente, archívese.


Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General


Mag. Ana Lopater
Directora General

